Maripi Boyacá 09 de abril de 2025

Señora:
MARTHA ISABEL CAÑON NUNEZ
Cedula de ciudadanía No. **23.731.278 de Maripi**

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. 023 DE 2025**

Respetada Señora.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	077 - 2025
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ**
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**MARTHA ISABEL CAÑON NUNEZ** Cedula de ciudadanía No. **23.731.278 de Maripi**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE MARIPI-BOYACA, VIGENCIA 2025**
VALOR	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10,931.550)
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) meses y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.

1.

CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
47131700	Suministros para aseo
47131604	escobas
47131618	Traperos

47131807	Blanqueadores
14111704	Papel higiénico
42281704	Limpiadores o detergentes
47131821	Compuestos desengrasantes
53131608	Jabones
14111703	Toallas de papel
47121701	Bolsas de basura

CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PAQUETE	50	Bolsa negra para basura tipo industrial X 6 unidades
2	PAQUETE	100	Paquete de bolsa negra para papelera con manija, capacidad de 30 kilos X 100 unidades
3	UNIDAD	10	Detergente en polvo para pisos de 6 kilos
4	UNIDAD	80	Blanqueador liquido x 3.700 ml marca mi día
5	UNIDAD	50	Jabón líquido para loza, de 500 ml, de limón
6	UNIDAD	100	Rollo de papel higiénico tipo familiar de 28 metros, doble hoja
7	PAQUETE	20	Toalla de baño, material papel ecológico extra absorbente paquete X 150
8	UNIDAD	20	Limpiones tipo toallas de medidas de 60 cm X 40 cm de varios colores
9	UNIDAD	12	Ambientador ecológico de diferentes aromas, en aerosol X400 ml, elimina olores
10	UNIDAD	20	Escoba marca zulia con área de barrido de 30 cm con acople de plástico roscado con mango de madera con una longitud de 1.20 mts, textura de cerdas suaves.
11	UNIDADES	8	Recogedor de basura alto 81.8 cm, ancho 24.7 cm y largo 26.5 cm, material plástico resistente, colores surtidos.

12	UNIDAD	20	Servilletas en paquete por 200 unidades
13	UNIDAD	100	Vasos desechables ecológicos tinteros de 3.3 onzas, por paquete de 50 unidades
14	UNIDAD	20	Vasos desechables ecológicos transparentes de 7 onzas por 50 unidades
15	UNIDAD	144	Bolsas de café por libra de producción 100% Maripense, con fecha de vencimiento a largo plazo.
16	UNIDAD	96	Panela grande de 6 libras de producción 100% Maripense
17	UNIDAD	30	Esponja lava loza de cocina, de suave textura.
18	UNIDAD	10	Esponja lava loza de cocina, de acero inoxidable, tipo matrix
19	UNIDAD	2	Termo de bomba acero inoxidable/ con dispensador de 5 litros
20	UNIDAD	3	Jabón Rey barra 300 g. caja x 25 unidades
21	UNIDAD	5	Bandejas plásticas grandes de 35.5 cm X 47 cm
22	UNIDAD	10	Encendedores plásticos de bolsillo
23	UNIDAD	1	Aromatizante liquido aroma floral para piso galón de 5 litros
24	UNIDAD	10	Rollo de toalla de cocina absorbente de 45 hojas cada uno
25	UNIDAD	5	Guantes De Nitrilo Negro Caja x 100 Unds Talla S
26	UNIDAD	6	Pipetas de gas de uso doméstico de 40 libras
27	UNIDAD	15	Trapeador ultra absorbente materia de microfibra de 300 gr, no deja malos olores más resistente y durable
28	UNIDAD	69	Hierbas aromáticas (toronjil, hierbabuena,limonaria limoncillo)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) meses y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025000141 DEL 12 DE MARZO DE 2025 por un valor de $10.999.925,00.

El Municipio de Maripi, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los items suministrados y requeridos por parte de la administración Municipal.
Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo. mismo.

VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10,931.550)** valor que incluye los costos directos e indirectos:

ITEM	PRODUCTO DESCRITO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Ambientador aerosol Bonaire, contiene 400ml.	12	$ 12.500	$ 150.000
2	Bandejas plásticas para alimentos, 35.5 cm X 47 cm	5	$ 21.100	$ 105.500
3	Bolsa negra de manija 30 kilos paquete *100 unidades.	20	$ 22.200	$ 444.000
4	Bolsa negra industrial e institucional para recolección de residuos, calibre 1,6, medidas 80*120 centímetros	50	$ 6.000	$ 300.000
5	Briket o encendedor con gas Tokai	10	$ 1.500	$ 15.000
6	Café tostado y molido 100% puro y Maripense *500 gramos	144	$ 23.200	$ 3.340.800
7	Clorox blanqueador galón *2000ml	96	$ 6.900	$ 662.400
8	Detergente 3D polvo, multiusos, contiene 5 kilos	11	$ 28.900	$ 317.900
9	Escoba Danna, cerdas suaves, 37 cm, incluye cabo de madera	20	$ 11.500	$ 230.000
10	Esponja espiral metálica Scotch *20 gramos	10	$ 2.450	$ 24.500
11	Esponja fibra espuma Scotch, suave con malla.	30	$ 3.300	$ 99.000
12	Gas propano Boyacá en pipeta 40 libras	6	$ 97.500	$ 585.000
13	Hierbas aromáticas (Toronjil, Hierbabuena, Limonaria, Limoncillo)	69	$ 3.850	$ 265.650
14	Jabón Dersa Rey barra 300 gramos. caja x 25 unidades	3	$ 89.100	$ 267.300
15	jabón lavaloza liquido Limpia Ya, *500ml	50	$ 6.900	$ 345.000
16	Panela grande de 6 libras de producción 100% Maripense	96	$ 19.250	$ 1.848.000

17	Papel higiénico Familia triple hoja *35 metros	100	$ 2.450	$ 245.000
18	Protexion Guantes De Nitrilo Negro Caja x 100 Unds Talla S	5	$ 60.400	$ 302.000
19	Recogedor plástico con banda y con bastón de madera.	10	$ 7.350	$ 73.500
20	Sampic Desinfectante y aromatizante para piso Lavanda 4 litros	1	$ 32.700	$ 32.700
21	Servilletas Familia blanca para cafetería *200 unidades	20	$ 5.800	$ 116.000
22	Termo bomba acero inoxidable con dispensador x 2 litros Home Elements	2	$ 70.900	$ 141.800
23	Toalla para manos o cocina blanca 90% algodón, medidas 70x40 centímetros	20	$ 7.500	$ 150.000
24	Toalla Scott multiusos, rollo de cocina blanco *64 hojas	10	$ 3.750	$ 37.500
25	Toallas de papel Familia en Z Biodegradables, doble hoja natural *150 unidades	20	$ 6.750	$ 135.000
26	Trapero profesional TASK fabricado en hilos de microfibra, cabo de madera con copa rosca *300 gramos.	15	$ 22.000	$ 330.000
27	Vasos desechables Tac transparentes de 7 onzas *50 unidades	20	$ 2.900	$ 58.000
28	Vasos desechables Tac, tinteros de 3.3 onzas, *50 unidades	100	$ 3.100	$ 310.000
Esta cotización incluye IVA. Suma Diez Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta pesos colombianos.				$ 10.931.550

Cordialmente:

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato a la Dra NEIDY MARIELA VEGA BELLO, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que

se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

GARANTIAS:

Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales"

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal